



Consejo de Ministros

El Gobierno autoriza la convocatoria de 450 M€ en ayudas a las empresas industriales gasintensivas

- El objetivo es mitigar el impacto en las industrias más intensivas en consumo de gas natural mediante la compensación de parte de los costes adicionales debidos al aumento excepcional de los precios del gas natural durante 2022.

18 de julio de 2023.- El Consejo de Ministros ha autorizado hoy al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo la convocatoria para la concesión de las subvenciones dispuestas en la Orden ICT/744/2023, de 7 de julio, por la que se regulan las bases de la línea de ayudas para la compensación de los costes adicionales debidos al aumento excepcional de los precios del gas natural, por importe máximo de 450 millones de euros.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas dirigidas a instalaciones industriales de elevado consumo de gas natural, con el objetivo de compensar el incremento de los costes asociados a dichos consumos en el año 2022 debidos al aumento en los precios del gas natural tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia.

Los sectores beneficiarios incluyen varios sectores en la industria de la alimentación, pasta y papel, química básica, los sectores del vidrio, azulejos, fritas y esmaltes y otros productos cerámicos, cal y yeso, así como varios sectores de las metálicas básicas.

Las instalaciones susceptibles de ayuda son aquellas que cumplen con unos umbrales mínimos de consumo anual y de intensidad de consumo, definida como el cociente entre el consumo de gas natural y el valor añadido bruto de



la instalación. Asimismo, las instalaciones deberán operar en uno de los sectores subvencionables que se recogen en el anexo del RD-ley 20/2022.

Se prevén dos posibilidades de ayuda coherentes con el Marco Temporal: una ayuda por el 50% de los costes subvencionables hasta un máximo de 4 millones de euros por grupo empresarial para todo el ámbito temporal de aplicación, o bien una ayuda por el 40% de los costes subvencionables hasta un máximo de 25 millones de euros para todo el ámbito temporal de aplicación, siempre que el beneficiario demuestre que su EBITDA se ha reducido en un 30% o más con relación a la situación previa a la invasión de Ucrania.

Los precios del gas natural utilizados para el cálculo del coste subvencionable son los precios efectivamente pagados por la empresa, para todas sus actividades, incluyendo las no subvencionables, de acuerdo con el Marco Temporal comunitario.

Este mecanismo de compensación se ajusta al "Marco Temporal de Crisis y Transición relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia".